



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2013 Año del 60° Aniversario de la Provincialización de Misiones"

POSADAS, 27 MAR 2013

RESOLUCION N° 625

VISTO: la Resolución N° 388/13 y 544/13;y

CONSIDERANDO:

QUE debe llamarse a concurso para la cobertura de cargos de Supervisor de Nivel Educación Primaria Común, establecidos en la Resolución 388/13 y 544/13;

QUE para el llamado a concurso corresponde la aplicación de la Resolución 23/13 vigente para la materia;

QUE resulta procedente el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Bases y Condiciones de este concurso, que fueran remitidas por la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial que obra como Anexo I de la presente Resolución.

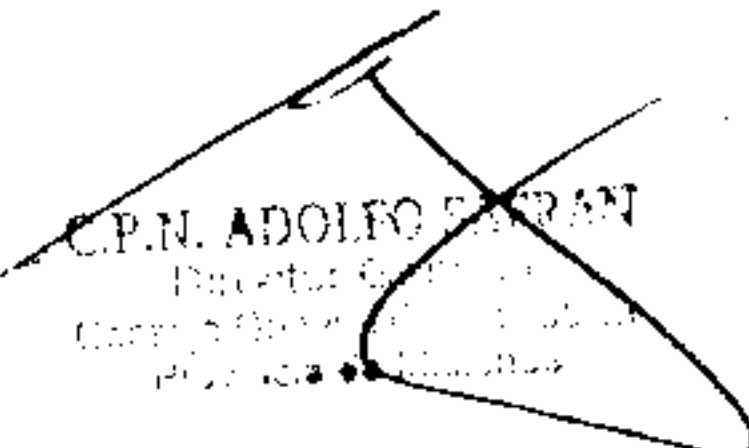
ARTÍCULO 2º: LLAMAR a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir ocho (8) cargos de Supervisor de Escuelas de Nivel Educación Primaria Común.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR que las personas cuyos datos se detallan a continuación podrán ser electos como Integrantes del Jurado de acuerdo a lo establecido en el capítulo II – Artículo 13º de las Bases y Condiciones de éste concurso , aprobadas por el Artículo 1º y que obran como Anexo I de la presente Resolución.-

- 1) Yolanda Broemser, DNI N°12.735.767
- 2) Catalina Hiralda Jure, DNI N°5.908.163
- 3) Hilda Esther Mazurek, DNI N°13.540.614
- 4) Elsa Ríos, DNI N°12.860.662

..//


NORMA BEATRIZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES


C.P.N. ADOLFO SARANT
PROVINCIA DE MISIONES

19



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2013 Año del 60° Aniversario de la Provincialización de Misiones"

//.. 625

27 MAR 2013

de la Provincia, Consejos Escolares de la Provincia y en los Establecimientos Educativos donde deba desempeñar las funciones del cargo, además de la notificación registrada de los participantes.

ARTICULO 11°.- ESTABLECER que las pruebas que comprenden la oposición se realizarán entre los días 20 de mayo de 2013 y 28 de junio de 2013. -

ARTICULO 12° REGISTRAR, comunicar: Dirección de Educación Primaria Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Legales, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial Primaria , Primaria del Adulto y Especial, cumplido, **ARCHIVAR.**

elva
NORMA DE REGISTRO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



[Signature]
C.F.M. ADOLFO CASTELNI
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



625

27 MAR 2013

ANEXO I

BASES PARA CONCURSO DE ASCENSO DE JERARQUÍA- SUPERVISORES

CAPITULO I

Artículo 1: Las presentes Bases y Condiciones regirán para el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para Ascenso de JERARQUÍA, para la cobertura de cargos de Supervisor de Escuelas de Nivel Educación Primaria Común.

Artículo 2: La valoración de antecedentes de los aspirantes para este Concurso de Ascenso de Jerarquía, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 183/04 y sus reglamentarios. Se valorará la documentación de los legajos profesionales de los aspirantes obrantes, al 31 de diciembre del 2012.

Artículo 3: Podrá intervenir en este concurso, el personal docente que se desempeñe en establecimientos públicos, en situación activa, que reúna los requisitos del Artículo 3º de la Ley VI N°6 y su Reglamentación.-

Artículo 4: Los aspirantes a este Concurso de Ascenso de Jerarquía participan para cubrir las vacantes ofrecidas por el Honorable Consejo General de Educación por Resolución 388/13 y 544/13.


Artículo 5: Los aspirantes se inscribirán en forma personal en la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial o vía sitio web oficial del Consejo General de Educación www.cge.misiones.gov.ar.

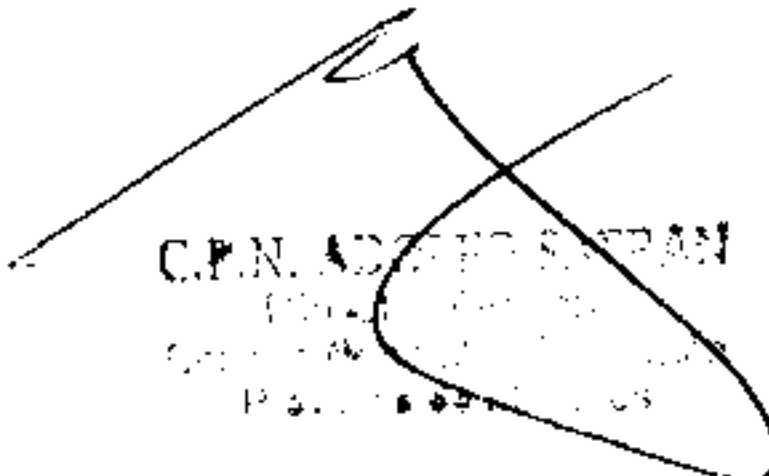
Artículo 6: Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada. Toda falsedad comprobada, importa la descalificación del aspirante, quien, no podrá participar en otros concursos que se realicen por el término de 2 (dos) años.

Si la Junta de Clasificación y Disciplina comprobare posteriormente las transgresiones cometidas, lo denunciará de inmediato por cuerda separada, para que la autoridad competente dicte las medidas que correspondan.

Artículo 7: El aspirante deberá adjuntar a la solicitud una declaración jurada de

//..


NORMA BENTEZ CHOCOLLO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES


C.P.N. ADRIANO SERRAN
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2013 Año del 60º Aniversario de la Provincialización de Misiones"

..//

625

27 MAR 2013

servicios en cargos directivos, certificada por la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Consejo General de Educación. En el caso de inscripción vía sitio web oficial no será necesario adjuntar la declaración jurada, realizándose ello en sede administrativa de forma automática.

Artículo 8: La solicitud presentada por el docente, que no reúna los requisitos, se devolverá, comunicándole los motivos de la no-inscripción. En igual forma se procederá con el aspirante que resulte eliminado por falseamiento de datos.

Artículo 9: La Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, facilitará todas las instrucciones que necesiten los aspirantes para realizar correctamente sus gestiones, incluyendo las consultas del Estatuto, su Reglamentación y estas Bases, como también todo lo relacionado con los cargos del Concurso.

Artículo 10: Cuando el aspirante deba rendir prueba de oposición y no concurriera al examen, quedará fuera del concurso y la Junta de Clasificación y Disciplina efectuará la anotación de tales circunstancias en su legajo, sin perjuicio del aviso del participante sobre las causales que motivaron su ausencia.-


Artículo 11: Los gastos que originen el traslado y estadía de los participantes que deben concurrir a la prueba de oposición, correrán por su exclusiva cuenta.

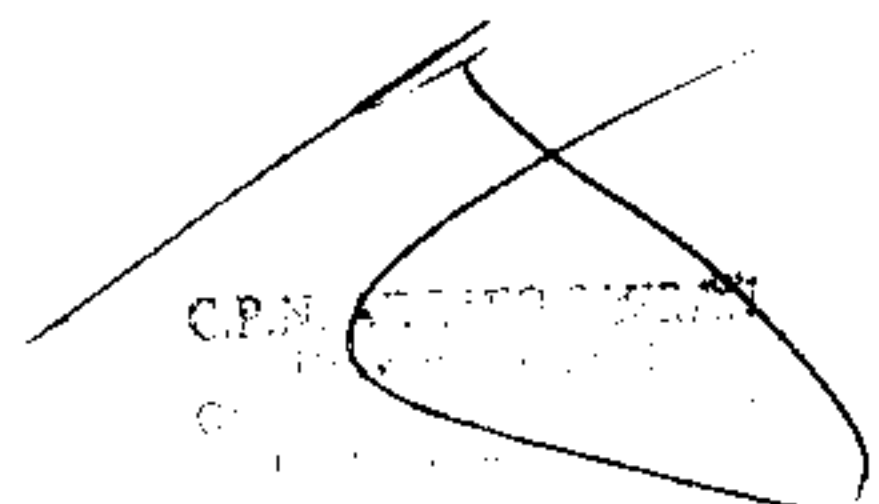
Artículo 12: Las inasistencias en que incurriera el personal docente para rendir examen, debidamente certificadas, no serán computadas, consignándose como comprendidas dentro de las previsiones del Artículo 33º del Decreto 542/83.

CAPITULO II DE LOS JURADOS

Artículo 13: Los participantes indicarán en la solicitud el nombre de **CUATRO (4)** personas de su elección de la nómina de candidatos para integrar el Jurado. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes

..//


NORMA DE PROCEDIMIENTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES


C.B.N. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2013 Año del 60º Aniversario de la Provincialización de Misiones"

//..

625

27 MAR 2013

suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes en condiciones de rendir las pruebas de oposición.

CAPITULO III

ASCENSO DE JERARQUÍA

Artículo 14: El Concurso de Ascenso de Jerarquía será de Antecedentes y Oposición.

Artículo 15: Podrán intervenir en el Concurso de Ascenso de Jerarquía para la cobertura de cargos de Supervisor de Escuelas de Nivel Educación Primaria Común: el Director de Escuela Nivel Educación Primaria Común de Primera Categoría dependiente del Consejo General de Educación, con no menos de DIEZ (10) años de antigüedad en la docencia, de los cuales deberán acreditar cinco (5) años de ejercicio efectivo en cargos directivos, de los cuales se habrán ejercido (2) años en la modalidad para la que concursen y un (1) año como Director de Primera titular efectivo.

La antigüedad requerida para los distintos cargos se acreditará por servicios prestados como Titular, Interino o Suplente en Establecimientos Provinciales, Nacionales y adscriptos a la Enseñanza Oficial.

Artículo 16: Los años de servicios efectivos en el cargo, que se exigen en el Concurso, se computarán en el desempeño de las funciones como Director de 1ra., 2da y 3ra. Categoría - Personal Único y Vicedirector.

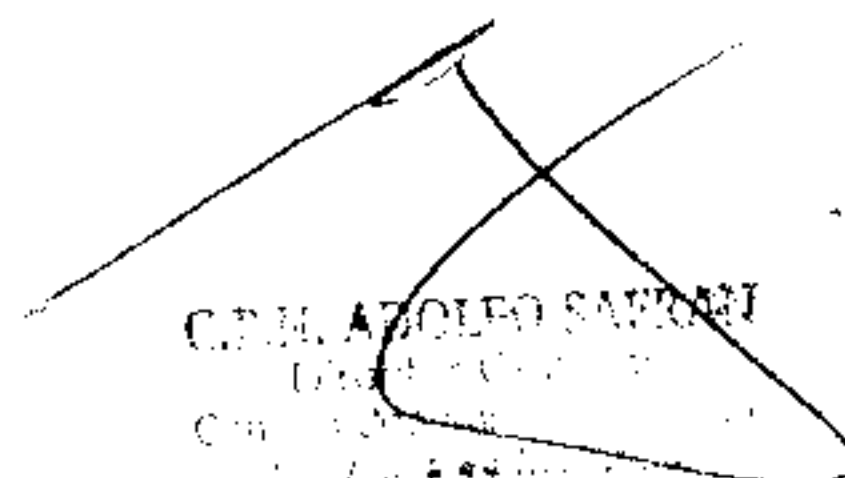
Artículo 17: Los Directores de 1ra. Categoría que acrediten los requisitos exigidos por estas Bases y estén en condiciones de concursar en más de una Modalidad, podrán hacerlo presentando las solicitudes correspondientes para cada una de ellas.

Artículo 18: El docente que accediere al cargo concursado, deberá residir y fijar domicilio en la localidad o zona donde deba desempeñar sus funciones.

Artículo 19: Para el caso de que el número de aspirantes sea superior al numero

//..


NORMA BEATRIZ CUQUISO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES


C. N. AZOLEO SAVIGNI
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



625

27 MAR 2013

de vacantes disponibles, solamente podrán intervenir en la prueba de oposición, hasta diez (10) aspirantes por cada vacante, determinándose estos a los mejores clasificados que hayan obtenido el mejor puntaje en la lista de valoración de los antecedentes.

Artículo 20: El temario del concurso convocado será:

MODULO 1: EDUCACIÓN, CONTEXTOS Y POLÍTICAS

Rasgos de la época actual y su impacto en los sistemas educativos y organizaciones escolares. La educación como derecho humano y social: La igualdad educativa, equidad, calidad, inclusión y exclusión. La educación como bien público. Ley Nacional de educación. Valor público de la escuela: Mandato, Visión y Misión.

MODULO 2: GESTIÓN EDUCATIVA

Institución y organización en educación. Modelos de organización. Nuevos formatos institucionales. El Supervisor y el Director: Conducción y Gestión- lo político, lo cultural y lo técnico. Autoridad y responsabilidad. Funciones y tareas. La planificación y la evaluación como dispositivos para la acción. La construcción colectiva. Marcos regulatorios y normativas-Escuela, comunidad, redes.

MÓDULO 3: SUJETOS, CURRÍCULUM Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

Las prácticas escolares y pedagógicas: Identidades, subjetividades, biografías. Trayectorias: Perspectivas para su análisis.

Currículos como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución. Dimensión Ético – Política y Pedagógica del Acto de Educar. La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimiento sobre las instituciones. Evaluación de procesos y de resultados. Las nuevas tecnologías y su impacto en el trabajo de educar. El Supervisor y el Director: capacidades y funciones. Construcción del espacio de supervisión y dirección. Modelos de gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo.

MÓDULO 4: SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN, PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES EN EDUCACIÓN.

La evaluación y la información al servicio de la gestión. Enfoques cuantitativos y

//..


NORMA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES


C.P.N. ADOLFO SARRI
D.E. 1000
Carr. 1000
F. 1000



..//

625

27 MAR 2013

cualitativos. Dimensiones, categorías, indicadores sociales y educativos. Sistema de información local, provincial y nacional.

MÓDULO 5: NORMATIVA


1. Ley VI – Nº6 – ESTATUTO DEL DOCENTE.
2. Decreto Reglamentario Nº1533/63 del ESTATUTO DEL DOCENTE.
3. Ley I – Nº89 (Antes Ley 2970) – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
4. Ley I – Nº37 (Antes Decreto Ley 1556/82) – RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.
5. Decreto Nº542/83 – RÉGIMEN DE ASISTENCIA, JUSTIFICACIONES, LICENCIAS Y FRANQUICIAS PARA EL PERSONAL DOCENTE.
6. Decreto Nº226/08 – REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS E INFORMACIONES SUMARIAS.
7. Ley VI – Nº47 (Antes Ley 3010) – RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE CARGOS, FUNCIONES Y HORAS CÁTEDRA PARA EL PERSONAL DOCENTE.
8. Resoluciones del Consejo General de Educación atinentes al cargo.

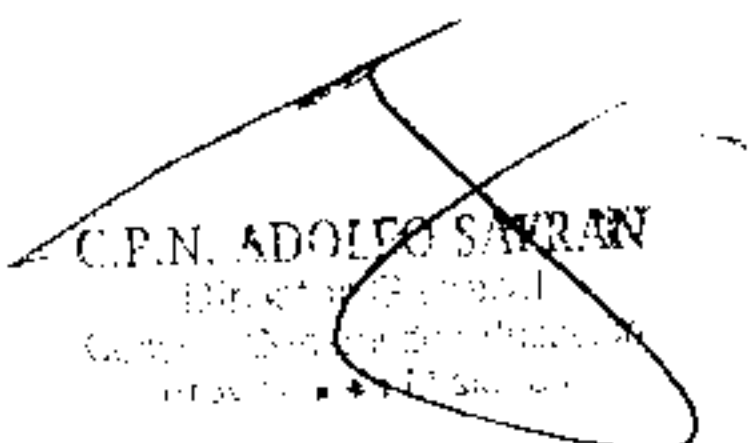
Artículo 21: Cerrado el período de inscripción, la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, en un plazo máximo de **VEINTE (20)** días hábiles, deberá concluir la calificación de los aspirantes sobre la base de la documentación reunida en los Legajos al 31/12/2012. Dentro de los **TRES (3)** días de producido el Dictamen final, dará a publicidad la nómina de aspirantes de las distintas Modalidades en condiciones de participar en el Concurso de Oposición.

Artículo 22: Determinados los aspirantes que deberán intervenir en el Concurso, de acuerdo a los procedimientos fijados en estas **Bases**, se realizará en acto público la selección del Jurado correspondiente. El resultado será inmediatamente dado a publicidad y comunicado por el Organismo Superior.

Cumplidos los pasos anteriores se citará a los participantes, fijando día, hora y lugar para su presentación. Al mismo tiempo se le hará conocer el

..//


 NORMA BEATRIZ CHIQUERO
 SECRETARÍA GENERAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 PROVINCIA DE MISIONES


 C.P.N. ADOLFO SARRAN
 Director General
 Consejo General de Educación
 PROVINCIA DE MISIONES



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2013 Año del 60º Aniversario de la Provincialización de Misiones"

..// 625

27 MAR 2013

nombre de los miembros electos y designados para integrar el Jurado de Oposición.

Artículo 23: Cuando el número de aspirantes que debe intervenir en las pruebas prácticas lo requiera, éstos serán citados por grupos de manera que la labor del Jurado pueda cumplirse en menor tiempo posible y en la forma que determinan las presentes Bases.

evob
NORMA DE ASESORIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES



[Signature]
C.P.N. ADOLFO SAFFRAN
Director Consejo
General de Educación
Provincia de Misiones